



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Resolución No. 064 – MAGAP

Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

MAGAP



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: *“Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”*; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Viceministros y Coordinadores desde el monto de 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, Reforma el literal b) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 y que le faculta a: *“Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría”*; así mismo, en el precitado Art. 1, se agrega el literal e) que prescribe: *“Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010”*.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGI-2012-0192-M de 23 de enero de 2012, el Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, solicita al Coordinador General de Innovación, autorización para que se realice todas las gestiones necesarias para la contratación del proceso de Consultoría de la Variabilidad de suelos en el Ecuador. La misma que será destinada al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productiva Agrícola, implementado por la Coordinación General de Innovación.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGI-2012-0370-M de 17 de febrero de 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación designa al Ing. Lidio Luis Bone Bone como técnico afin para la contratación de la consultoría de suelos para el Programa de Innovación Tecnológica Participativa, para que prepare los TDR y todos los trámites de inicio de este proceso.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGI-2012-0382-M, de 22 de febrero de 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, solicita a la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera la certificación de fondos para la contratación de Consultoría sobre variabilidad de suelos en el Ecuador, por el valor USD. 10.000,00;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2497-M de 27 de febrero de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS *PLU*)



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



UNIDOS DE AMERICA), para la Contratación de Consultoría sobre variabilidad de suelos en el Ecuador, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360- 9999-0000- 22- 00- 028-001-730601-0000-001-0000-0000 denominada: “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, Certificación No. 261 con una validez de 90 días;

Que, con memorando No. MAGAP-DI-2012-0080-M de 27 de marzo de 2012, el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Innovación, solicita al Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, autorice la contratación de la Compañía Consultora AGROPRESICIÓN para ejecutar la consultoría que tiene por objeto “Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA”;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-DI-2012-0080-M de 27 de marzo de 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, autoriza la contratación de la Consultoría cumpliendo con todos los requisitos de Ley;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGI-2012-0703-M, de 30 de marzo de 2012, suscrito por el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, solicita a la Ab. María Fernanda Vela Directora de Contratación Pública, designe a quien corresponda realice los trámites pertinentes para concretar el proceso de contratación de Consultoría de Variabilidad de Suelos en el Ecuador del programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del PAC 2012;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación; y, Arts. 1 y 2 del Acuerdos Ministeriales Nos. 80 y 336 -MAGAP del 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para: “Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA”, con un presupuesto referencial para el proceso de Contratación Directa de Consultoría de USD. 10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

Art. 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública y demás documentos precontractuales, en base a los términos de referencia elaborados por el área requirente para realizar la Consultoría de: “Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA”.

Art. 3.- Invitar directamente en calidad de Consultora, a la Compañía AGROPRESICIÓN, invitación que se la realiza debidamente facultado por lo establecido en el numeral 1 del Art. 40



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, a fin de que presente su oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para: “Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA”.

Art. 4.- Designar al Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, como responsable para dirigir todas las etapas del proceso precontractual para la selección, calificación, negociación, adjudicación o de informe de declaratoria de desierto, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa; y, al Ing. Lidio Luis Bone Bone en calidad de profesional afin al objeto de la contratación.

Art. 5.- Actuará como secretario del presente proceso de Contratación Directa de Consultoría para: “Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA”, la Ab. Tatiana Guerrero Morillo funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- Coordinar las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, para la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General de Innovación y a la Dirección de Contratación Pública de este Ministerio.

Art. 7.- Notificar a través de la Dirección de Contratación Pública, a los delegados su designación para que intervengan en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de los pliegos aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 04 ABR 2012

Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA